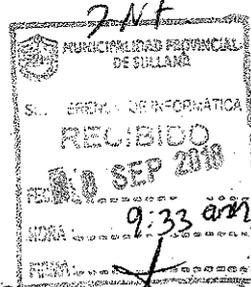




Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1202-2018/MPS.

Sullana, 10 de setiembre del 2018.

VISTO: El Informe N° 0455-2018/MPS-PPM de fecha 20.07.2018, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual solicita Cumplir con Presupuestar Pago a favor de la AFP PROFUTURO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 05 de fecha 30.05.2018, el Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Sullana, Declara firme y consentida la Resolución Tres y declara se cancele a favor de AFP PROFUTURO la suma de S/. 469.36, correspondiente a la suma de Liquidaciones para cobranza sin pagar, más S/. 42.00 soles, correspondientes a costos procesales (S/. 40.00 Soles por concepto de honorarios de abogado y S/. 2.00 soles para el Colegio de Abogados de Piura);

Que, asimismo establece que la declaración y pago se efectúa vía Sistema SFPnet, como se ha dispuesto en la Resolución SBS N° 8515-2012;

Que, es importante mencionar que para que la Oficina de Administración de una entidad del Estado cumpla con solicitar el presupuesto, debe seguir conforme lo establecido en el artículo 47° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27584;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 1239-2018/MPS-GAyF-SG.RR.HH de fecha 11.07.2018, da cuenta que durante el periodo del 13 de febrero al 30 de abril del 2009, se constató que los aportes retenidos no se cancelaron a la Administradora de Fondos de Pensiones AFP PROFUTURO. Asimismo de la revisión de Liquidación para cobranza demandadas por la AFP se aprecia que corresponden al periodo aludido por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante el documento del visto la Procuraduría Pública Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se cumpla con presupuestar el monto de S/. 469.36, correspondiente a las siguientes liquidaciones de cobranza, periodo de devengue y fecha de liquidación del 31.10.2017

LIQUIDACION N° PR2017C210061 –FEBRERO - 2009
LIQUIDACION N° PR2017C210062 –MARZO - 2009
LIQUIDACION N° PR2017C210063 –ABRIL - 2009

Que, asimismo precisa que los aportes previsionales del Sr. GROBER HUMBERTO YESAN PALACIOS pertenecen al periodo del 13.02 al 30.04. del 2009;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Proveído N° 0911-2018/MPS-GAF de fecha 04.09.2018, solicita informe presupuestal para atender lo solicitado por la Procuraduría Pública Municipal, respecto al pago a favor de la AFP PROFUTURO por el monto de S/. 469.36, sobre retención de las planillas de pago de remuneraciones de los meses de Febrero hasta Abril del año 2009 del Señor Grober Yesán Palacios, en todo caso informar en base al artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 1492-2018/MPS-SGP de fecha 06.09.2018, indica que en cumplimiento a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, el Presupuesto de Apertura 2018 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1747-2017/MPS del 30.12.2017 y a sus modificaciones, Artículo 4 inciso 4.2. el Art. 5 inciso 5.1. Art. 13 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, se deriva las Hojas de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1253 de fecha 06.09.2018 por el monto de S/. 469.36 Soles;

Que, la Gerencia de Administración Financiera, mediante el Proveído N° 0929-2018/MPS-GAF recepcionado con fecha 06.09.2018 remite los actuados para que mediante acto resolutorio se autorice el pago de monto total S/. 469.36 Soles a favor de la AFP PROFUTURO, por concepto de aportes planilla de pago del Sr. Grober Humberto Yesán Palacios para el ejercicio presupuestal 2018, cuyo egreso será de acuerdo a la certificación presupuestal 1253-2018;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

...///



Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1202-2018/MPS.

Estando a lo informado por la, Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

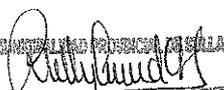
Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago respectivo ordenado por el Primer Juzgado Especializado de Paz Letrado Laboral de Sullana en Proceso 00635-2017-0-3101-JP-LA-01, precisando que el egreso deberá cargarse de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario 1253 de fecha 06.09.2018 de acuerdo al siguiente detalle: Cadena Funcional: 0039 Procuraduría Pública Municipal, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto: 2.5.5.1.31 Personas Jurídicas (AFP PROFUTURO), Monto: S/. 469.36 Soles.

Artículo Segundo.- Remítase copia de la presente a la Procuradora Pública Municipal para que informe al Organismo Jurisdiccional correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Tévar Polo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Rosa Kelly Lucifera Chinchay
Secretaria General

C.C.:
G.M.
G. Adm.
G. P.P.
PPM.
Otros.
Imml.